



**AYUNTAMIENTO  
DE MUROS DE NALÓN**

C.I.F. P-3303900I  
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

**ACTA PLENO Nº 1/21**  
**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA**  
**EL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2021**

**ASISTENTES:**

**Presidenta:**

Dña. Carmen Arango Sánchez

**Concejales:**

D. José Antonio Coalla Martínez  
Dña. M<sup>a</sup> Elvira Artime Prieto  
D. José Luis Álvarez Álvarez  
Dña. M<sup>a</sup> Antonia Castelo Méndez-Vigo  
D. Francisco Javier Castro Paino  
Dña. Natalia Cruz Iglesias de Amunategui  
D. Elio Castaño Suárez  
Dña. Gloria María García Torres

**Secretaria:**

Dña. M<sup>a</sup> Asunción Barthe García

\*\*\*\*\*



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001  
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

En el Salón de Sesiones de las Consistoriales de Muros de Nalón, siendo las doce horas del día ocho de febrero de dos mil veintiuno, se reúne en **Sesión Extraordinaria** el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Arango Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente reseñados, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. M<sup>a</sup> Asunción Barthe García.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

## 1º) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (14-12-20).-

La Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formulara alguna observación al acta de la sesión anterior.

Dña. Natalia Cruz Iglesias de Amunategui (Cs) manifiesta que en su intervención en el punto 4º (moción de Cs) había dicho “es para conseguir este tipo de información a través de la corporación local”, y no se recoge en el acta.

No siendo necesaria la lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2020, por haber sido remitida a los Sres. Concejales con la convocatoria, se aprueba por UNANIMIDAD.

## 2º) RECLASIFICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN.-

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Personal de fecha 5 de febrero de 2021.

Interviene a continuación Dña. Natalia Cruz Iglesias de Amunátegui /Cs), indicando que en la propuesta de acuerdo se detalla la Disposición Transitoria Primera de la Ley 2/2007, que establece el período máximo de cuatro años para que los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias que cuenten con la titulación académica requerida para el acceso a las escalas y categorías en las que se les reclasifica quedarán integrados, a todos los efectos, en las mismas, y su pregunta es porqué no se hizo en ese plazo.

Explica la Sra. Presidenta que a pesar de haber transcurrido los cuatro años Andrés no lo pidió hasta ahora, siendo una pena que no pueda ser con efectos retroactivos.

Considerando que la plantilla municipal del Ayuntamiento de Muros del Nalón recoge dentro de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, dos plazas de Policía Local, que al no haberse abordado hasta el momento su reclasificación al grupo C1 al amparo del artículo 19 y Disposición Transitoria Primera de la Ley del Principado de Asturias 2/2007 de 23 de marzo de



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001  
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Coordinación de las Policías Locales, mantienen su adscripción al grupo de titulación C2.

Como consta en la referida plantilla, una de estas plazas se encuentra vacante por jubilación, mientras la otra se encuentra ocupada en propiedad por el funcionario de carrera que ahora plantea su reclasificación.

Por otro lado ha de señalarse que la plaza vacante en plantilla se integró en la OEP 2019, siendo desarrollada dicha oferta mediante la adhesión al proceso selectivo unificado convocado por Resolución de 24 de junio de 2019, de la Viceconsejería de Administraciones Públicas del Principado de Asturias. A estos efectos, y en consonancia con la clasificación legal anteriormente aludida, las plazas ofertadas en dicha convocatoria se encuentran adscritas al grupo C1, exigiéndose esa titulación entre los requisitos para concurrir.

Visto que con fecha 18 de enero de 2021, por D. Andrés Álvarez García, funcionario de carrera del Ayuntamiento de Muros de Nalón, y titular de plaza de Policía Local, se presenta escrito solicitando su reclasificación acreditando la posesión de la titulación para el acceso al grupo C1, en concreto el título de Técnico Especialista, formación profesional de segundo grado en la rama administrativa y comercial, especialidad administrativa.

Visto que la Ley del Principado de Asturias 2/2007, de 23 de marzo, de Coordinación de las Policías Locales, en su artículo 19, establece los grupos de clasificación de los Cuerpos de la Policía Local determinando, por lo que afecta a este Ayuntamiento, que a la escala básica, que incluye las categorías de Subinspector y Agente, le corresponde el grupo de clasificación "C", siendo la titulación exigible la establecida en la legislación sobre función pública. Por su parte esta disposición señala en su artículo 20, que corresponde a la Corporación Local aprobar la plantilla del respectivo Cuerpo de la Policía Local, que integrará todos los puestos de trabajo creados, adecuándolos a las escalas y categorías previstas en la propia Ley (artículo 17).

A su vez, la Disposición Transitoria Primera de la misma Ley 2/2007, referida a la clasificación e integración de los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local, establece que:

*1. En el período máximo de cuatro años desde la entrada en vigor de la presente Ley, y cumplidos los procedimientos establecidos al efecto, los funcionarios de los Cuerpos de Policía Local del Principado de Asturias que cuenten con la titulación académica requerida para el acceso a las escalas y categorías en las que se les reclasifica quedarán integrados, a todos los efectos, en las mismas. Los efectos económicos de la integración se producirán desde el mismo momento en que ésta sea efectiva.*

Visto que, en base a la regulación expuesta, nada ha de objetarse a la procedencia de acometer una reclasificación que se encuentra legalmente contemplada y reconocida a aquellos funcionarios que cuenten con la titulación requerida y que, en el caso que nos ocupa, el funcionario de carrera D. Andrés Álvarez García no solo posee la titulación exigida para el acceso al subgrupo C1, sino que dicha titulación la ostentaba al tiempo de entrar en vigor la Ley 2/2007.



# AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001  
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03  
Fax 98 558 34 96  
33138 MUROS DE NALÓN  
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Visto que sobre la base de lo señalado anteriormente, no obstante se considera que la reclasificación no debe circunscribirse a la plaza solicitada por su titular, sino que debe afectar igualmente a la otra plaza que figura como vacante en la plantilla, dado que su cobertura ha sido ofertada como perteneciente al subgrupo C1 conforme a la normativa anteriormente analizada. Igualmente, la denominación de las plazas debería acomodarse a la denominación de las categorías recogidas en la Ley 2/2007, en este caso, agentes. De procederse así, y al carecer el Ayuntamiento de Muros de Nalón de Relación de Puestos de Trabajo, dicha reclasificación conllevaría únicamente la modificación de la Plantilla municipal.

Procedido a la votación, la Corporación, por unanimidad **ACUERDA:**

**Primero.-** Reclasificar las dos plazas de la plantilla, encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase A) Policía Local, Policías Locales y grupo de clasificación C2, que pasan a quedar encuadradas en la misma Escala y Subescala, Policía Local, categoría Agentes y grupo de clasificación C1.

La reclasificación de estas dos plazas, una de ellas de titularidad del funcionario de carrera D. Andrés Álvarez García, producirá efectos desde la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la siguiente modificación de la Plantilla de Personal:

A) Funcionarios.

	Número	Grupo
III.— ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL		
SUBESCALA: SERVICIOS ESPECIALES		
CLASE A) POLICÍA LOCAL		
AGENTES	2	C1

**Tercero.-** Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA), exponiéndolo al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas. En caso de que no haya alegaciones se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Presidenta se levanta la Sesión siendo las doce y diez horas, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.

LA SECRETARIA.